

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Precio de suscripción.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. el mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, calle de la Puebla, número 19, cuarto bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 40 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

ACTA

del nacimiento y presentacion del principe que ha dado á luz en esta corte S. A. R. la Serma. señora Infanta doña Amalia, princesa de Baviera.

En la villa y corte de Madrid á veinte y dos de octubre de mil ochocientos cincuenta y nueve, yo don Santiago Fernandez Negrete, Diputado á Cortes, Ministro de Gracia y Justicia y como tal Notario mayor del Reino, certifico y doy fé, que á las doce y media de la mañana, hallándome en Consejo de Ministros, tuve noticia de que S. A. R. la Serma. señora Infanta doña Amalia, Princesa de Baviera, se encontraba con síntomas de un proximo parto; y habiéndome presentado sin demora en el Real Palacio, previo el beneplácito de S. A. R., fui introducido en su estancia, en la que dicha augusta señora se hallaba acompañada de su augusto Esposo el Srmo. señor Príncipe de Baviera; de la Excm. señora doña Rosalía Vinlimigia y Moncada, Duquesa viuda de Berwick y de Alba, Grande de España de primera clase, de la Orden de Damas Nobles de Maria Luisa y Camarera mayor de Palacio; de la excelentísima señora Augusta Condesa de Leubling, Camarera mayor de S. A. R. la señora Infanta; de la Excm. señora doña Cristina Gordon de Prendersgast, de la Orden de Damas Nobles de Maria Luisa y de la Excm. é Ilmo. señor Doctor don Tomás de Corral y Oña, Marqués de San Gerogio, Vizconde de Oña, Gran Cruz de Isabel la Católica, Catedrático y Rector de la Universidad Central y primer Médico de Cámara de S. M., y del Doctor Hugo Schroeder, Comendador de Isabel la Católica, Médico Consultor del Real Cuerpo de Alabarderos de Baviera y Médico de Cámara de S. A. R. los principes de Baviera.

Los referidos señores Profesores declararon ante mí, previo el permiso de S. A. R.

la Serma. señora Infanta, que efectivamente observaban en dicha augusta señora sintomas precursores de parto inmediato, por lo que me retiré á otra habitacion á esperar el resultado. Entre tanto habiáanse reunido en ella, todos de uniforme, las personas invitadas á este acto por S. M., y son las siguientes:

Excmo. señor don Saturnino Calderon Collantes, Gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Carlos III y de la Real de Isabel la Católica, Senador del Reino y Ministro de Estado; Excmo. señor don Luis de Carondelet y Castaños, Duque de Bailén, Baron de Carondelet, Grande de España de primera clase, Gran Cruz de las Reales y militares Ordenes de San Fernando y San Hermenegildo, de la de la Corona Real del mérito de Baviera y otras varias de distincion, Teniente general de los ejércitos nacionales, Senador del Reino, Gentil-hombre de Cámara de S. M. con ejercicio y su Mayordomo mayor Gefe superior de Palacio; Excmo. señor don Vicente Pio Osorio de Moscoso, Conde de Altamira, Duque de Montemar, Grande de España de primera clase, Gran Cruz de Carlos III, de la de Cristo de Portugal y otras de varias Grandes Cruces extranjeras, Comendador mayor de la militar de Alcántara, Gentil-hombre de Cámara de S. M. con ejercicio, Senador del Reino, y Sumiller de Corps de S. M.; Excmo. señor don Fernando Diaz de Mendoza, Conde de Lalaing y de Balazote, Grande de España de primera clase, Gran Cruz de Carlos III, Coronel de caballeria, Gentil-hombre de Cámara de S. M. con ejercicio, Senador del Reino y Caballero, Montero y Ballesteros mayor de S. M.; excelentísimo é Ilmo. señor don Tomás Iglesias y Barcones, Gran Canciller y Caballero Gran Cruz de Carlos III é Isabel la Católica, Vicepresidente de sus Supremas Asambleas, del Consejo de S. M., Patriarca de las Indias, Procapellan y Limosnero mayor de S. M. y Vicario general de los ejércitos de mar y tierra; Excmo. señor don Nicolás Osorio Zayas y Benavides, Marqués de Alcañices y de los Balbases, Duque de Algete y de Alburquerque, Caballero de la insigne Orden del Toison de Oro, Gran Cruz de Carlos III, Gentil-hombre de Cámara de S. M. con ejercicio, Senador del Reino y Mayordomo y Caballero mayor de S. A. R. los Sermos. señores Principe de Asturias é Infanta doña Isabel; Excmo. señor don José Lemery é Ibarrola, Gran Cruz de Isabel la Católica, Comendador de la Legion de honor de Francia, condecorado con varias cruces de distincion, Gentil-hombre de Cámara de S. M. con ejercicio, Senador del Reino, Teniente General de los ejércitos nacionales y primer Ayu-

dante Gefe del cuarto de S. M. el Rey; excelentísimo señor don Evaristo San Miguel, Grande de España, Consejero ordinario de Estado, Gran Cruz de las Reales y militares Ordenes de San Fernando y San Hermenegildo y de la de Carlos III, Capitan General de los ejércitos nacionales, Senador del Reino y Comandante general y Director del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos; señor don José de Ibarra, Abogado del Ilustre Colegio de esta corte é Intendente general de la Real Casa y Patrimonio; Excmo. é Ilmo. señor Arzobispo don Antonio Maria Claret, Gran Cruz de Carlos III é Isabel la Católica y Confesor de S. M.; Monseñor Lorenzo Barilli, Patrio Ancomitano, Gran Cruz de Carlos III; Comendador de la Real Orden de Nuestra Señora de la Inmaculada Concepcion de Portugal, Arzobispo de Tiana por la Gracia de Dios y de la Sede Apostólica, Prelado Doméstico de Su Santidad el Papa Pio IX y asistente al Sólito Pontificio y Nuncio Apostólico con potestad Delegado á latere en estos reinos, en representacion del Cuerpo diplomático extranjero; Excmo. señor don Diego de Biedma Fonseca, Gran Cruz de Isabel la Católica y de la de San Luis de Parma, Oficial de la Orden de la Legion de Honor de Francia, condecorado con otras Cruces extranjeras Gentil-hombre de Cámara de S. M. con ejercicio y primer Introdutor de Embajadores.

Asimismo se hallaban presentes al acto el Caballero Jorge de Maurez, Gran Cruz de San Miguel de Baviera, del Salvador de Grecia y de Medschidjek de Turquía, Gran Oficial de la Legion de Honor, Consejero de Estado y Senador del Reino de Baviera y Enviado extraordinario de S. M. el Rey de Baviera en representacion de aquella corte para el parto de S. A. R.; Excmo. señor Maximiliano Conde de Leubling, Chambellan de S. M. el Rey de Baviera, Mayordomo mayor de S. S. AA. RR. El señor don Jorge Isfordink de Kostnitz, Consejero de la Legacion de S. M. el Emperador de Austria, y el Caballero Juan de Tallot-Gemeinez, Comendador de número de Isabel la Católica, Teniente de Coraceros y Ayudante de S. A. el Principe Adalberto de Baviera. Todos los señores concurrentes permanecieron en las Reales habitaciones, y segun manifestacion del referido primer Médico de Cámara don Tomás Corral, el parto, cuyos primeros anuncios se observaron desde la madrugada de hoy, ha seguido el curso natural hasta las seis y media de la tarde en que ha dado á luz la referida señora Infanta doña Amalia un robusto Principe.

Anunciado por el Mayordomo mayor

este fausto suceso, apareció sin dilacion la Camarera mayor de S. A. R. la señora Infanta, conduciendo en una bandeja al Principe recién nacido, verificándose en seguida la presentacion por S. A. el Principe Adalberto de Baviera con general satisfaccion de todos los concurrentes citados como testigos para este acto.

De todo lo cual yo el mencionado Notario mayor del Reino certifico y doy fe en Madrid dicho dia, mes y año.—En testimonio de verdad, Santiago Fernandez Negrete.

Ante ayer (25) á las cuatro de la tarde uvo lugar en el Real Palacio el acto solemne de conferir el Santo Sacramento del Bautismo al Principe recién nacido que dió á luz S. A. R. la Serma. señora Infanta doña Amalia, Princesa de Baviera, á las seis y media de la tarde del dia anterior.

Con la debida anticipacion se hallaban reunidos en la Cámara de S. M., previa la oportuna invitacion, los Ministros de la Corona, Cuerpo Diplomático extranjero y sus señoras, Presidentes de los Cuerpos Colegisladores, Caballeros del Toison de Oro, Capitanes Generales del Ejército y Armada, Cardenal Arzobispo de Toledo, Arzobispos y Obispos residentes en Madrid, los que han sido Embajadores; Presidentes del Tribunal Supremo de Justicia y del de Guerra y Marina, Decano del de la Rota y especial del de las Ordenes, Capitan general de Castilla la Nueva, Gobernador civil y Vicario eclesiástico de Madrid, Introdutor de Embajadores, Mayordomo Mayor de S. M. Sumiller de Corps, Caballero mayor, Camarera Mayor de Palacio, Patriarca de las Indias, General primer Ayudante de S. M. el Rey, Mayordomo y Caballero Mayor de Sus Altezas Reales los Serenísimos señores Principe de Asturias é Infanta doña Isabel, Comandante general de Reales Guardias Alabarderos, Intendente general de la Real Casa, Damas de S. M. y Gentiles-hombres de Cámara con ejercicio, Grandes de España, Gefes que han sido en Palacio; Generales Ayudantes y de órdenes de S. M. el Rey y Gentiles-hombres del Interior. Asimismo se hallaban en la antecámara los Directores generales de las armas de Administracion militar y Presidente de los Cuerpos y Junta consultiva de la Armada; Gobernador militar, Regente de la Audiencia, Alcalde-Corregidor, Gefes de Alabarderos, Mayordomos de Semana y Gentiles-hombres de Casa y Boca etc.

A la hora conveniente, S. S. MM. con el Principe recién nacido, precedidos por los Mayordomos de Semana y Gentiles-hombres de

Casa y Boca y seguidos de las personas anteriormente espresadas, pasaron á la Cámara de S. M. el Rey, en cuyo Oratorio se hallaba dispuesto la Pila bautismal, asi como las insignias del Bautismo colocadas en ricas bandejas.

Seguidamente el M. R. Patriarca de las Indias, asistido de los Capellanes de honor, confirió al Principe recién nacido el Santo Sacramento del Bautismo, imponiéndole los nombres de Luis, Fernando, Maria, Carlos, Enrique, Adalberto, Francisco, Felipe, Andrés y Constantino.

SS. MM. los Reyes (Q. D. G.) tuvieron en la Pila al augusto Principe, y fueron sus Padrinos de bautismo, en nombre de S. M. Luis Carlos Augusto de Baviera, Padre del actual Rey Maximiliano II.

Concluido este acto, S. M. la Reina nuestra señora, acompañada del Rey su augusto Esposo y con el Principe recién nacido, volvió á su Real Cámara en la misma forma con que habia salido.

MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR.

Reales decretos.

Vengo en admitir la renuncia que, fundada en motivos de salud, ha hecho de su destino don José Serapio Mojarrieta, Presidente del Tribunal de Cuentas de la isla de Cuba; declarándole cesante con el haber y derechos que por clasificacion le correspondan.

Dado en Palacio á ocho de octubre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra y de Ultramar, Leopoldo O'Donnell.

En vista de lo que de conformidad con mi Consejo de Ministros me ha propuesto el de la Guerra y de Ultramar, Vengo en promover á la plaza de Presidente del Tribunal de Cuentas de la isla de Cuba, que resulta vacante por cesacion del que la servia, á don Tomas Bargés, Ministro del propio Tribunal.

Dado en Palacio á ocho de octubre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra y de Ultramar, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en disponer que el Brigadier de infantería don José Ignacio de Echevarría cese en el cargo de Gobernador político de la Habana, quedando muy satisfecha de sus servicios.

Dado en Palacio á catorce de octubre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra y de Ultramar, Leopoldo O'Donnell.

En atencion á lo que me ha espuesto el Ministro de la Guerra y de Ultramar, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea un Gobierno político en el territorio jurisdiccional de la ciudad de la Habana, con entera separacion del militar, y bajo la dependencia del Gobernador superior de la isla de Cuba.

Art. 2.º Esta plaza tendrá la dotacion de 6000 pesos anuales.

Art. 3.º El Gobernador político de la Habana será tambien Corregidor de la misma ciudad, y en este concepto Vicepresidente de su Ayuntamiento.

Dado en Palacio á catorce de octubre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de

la Guerra y de Ultramar, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en nombrar Gobernador político de la Habana al Brigadier de caballería don Antonio Lopez de Letona.

Dado en Palacio á catorce de octubre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra y de Ultramar, Leopoldo O'Donnell.

En vista de lo que de conformidad con mi Consejo de Ministros me ha propuesto el de la Guerra y de Ultramar, Vengo en nombrar Ministro del Tribunal de Cuentas de la isla de Cuba á don Miguel Suarez Vigil, Secretario del Gobierno superior civil de la misma isla.

Dado en Palacio á diez y ocho de octubre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra y de Ultramar, Leopoldo O'Donnell.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimision que el Teniente General don Fernando de Norzagaray ha hecho del cargo de Capitan general de Filipinas, quedando satisfecha del celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y siete de octubre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra y de Ultramar, Leopoldo O'Donnell.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES DECRETOS.

No habiendo producido resultado por falta de licitadores las diferentes subastas celebradas para contratar la conduccion del correo diario desde Zaragoza á Murviedro, y estando comprendido este caso en la escepcion octava del art. 6.º del Real decreto de 27 de febrero de 1852, de conformidad con el parecer de mi Consejo de Ministros, Vengo en autorizar al de la Gobernacion para contratar el espresado servicio sin las formalidades de subasta pública.

Dado en Palacio á diez y nueve de octubre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

No habiendo producido resultado por falta de licitadores las subastas celebradas para contratar la conduccion del correo diario entre Murcia y Alicante, y estando comprendido este caso en la escepcion octava, art. 6.º del Real decreto de 27 de febrero de 1852, de conformidad con el parecer de mi Consejo de Ministros, Vengo en autorizar al de la Gobernacion para que proceda á contratar el espresado servicio sin las formalidades de subasta pública.

Dado en Palacio á diez y nueve de octubre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ccion de Fomento. —Negociado 4.º—Minas.—Nim. 2164.

Don Felix Martin Romero, presidente de la sociedad minera Reservada, don Luis Martinez, Contador, don Domingo Calderon

Aguilera, Secretario, se presentarán en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia, luego que llegue á su noticia el presente aviso, con el fin de que pueda enterarse del contenido de un oficio del Gobernador de Guadalajara, referente á la mina Constante.

Madrid 24 de octubre de 1859.—El Marqués de la Vega de Armijo.

CUARTA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del partido de Alcalá de Henares.

Licenciado don Justo Diaz Gallo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido, de que el infrascripto Escribano da fe, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Saturnino Iniesta y Esquel, natural de Ajofrin, vecino de Chinchon, soltero, jornalero, de edad de veintinueve años, para que en el término de treinta dias se presente en la cárcel de este partido á disposicion de la superioridad, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se continuará la causa que tiene pendiente por sospechas de espendicion de moneda falsa y vagancia, parándole el perjuicio que haya lugar segun las leyes.

Dado en Alcalá de Henares á 22 de octubre de 1859.—Justo Diaz Gallo.—Por mandado de S. S., Mariano Martin.

Juzgado de primera instancia del distrito de Maravillas.

En junta de acreedores al concurso necesario de don Manuel Menendez y Valdés, celebrada en 17 del corriente, han sido nombrados síndicos don Eugenio Aguado y don Manuel de Elias, habitantes el primero en la calle del Grafal, número 13, cuarto principal y el segundo en la de Santiago número 6 y 8, cuarto tercero.

Lo que de orden del señor don Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta capital y en cumplimiento del artículo 547 de la ley de enjuiciamiento civil, se publica por medio del presente, á fin de que las personas en cuyo poder obren pertenencias del concursado las entreguen á dichos señores síndicos.—Pablo de la Lastra.—545.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.

Por auto de 13 del corriente, dictado por el señor don Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia en esta córte, refrendado por el Escribano de número don Luis Hernandez, en los autos seguidos á instancia de don José Iglesias y Herrero con doña Maria Jesus de Entrambasaguas, sobre pago de 2260 rs., se cita, llama y emplaza por segundo edicto y término de cinco dias, á contar desde la publicacion de este anuncio, á la espresada doña Maria Jesus de Entrambasaguas, para que comparezca á evacuar el traslado que de la demanda interpuesta se la confirió por providencia de 27 de setiembre último, bajo apercibimiento.

Madrid 25 de octubre de 1859.—Luis Hernandez.—546.

SESTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden

de 15 de octubre último, esta Direccion general ha señalado el dia 26 de noviembre próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de afirmado del trozo 11 de la carretera de Valladolid al canal de Castilla, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de rs. 56.578,25 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta córte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y Búrgos ante el Gobernador de la provincia, hallándose en uno y otro punto de manifiesto para conocimiento del público, los planos, presupuesto y condiciones facultativas y económicas para la construccion de la referida obra.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 5.000 reales, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, advirtiéndose que la primera mejora admisible será de 300 rs., quedando las demas á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 50.

Madrid 22 de octubre de 1859.—El Director general de Obras públicas, José Francisco de Uria.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha de octubre del corriente año, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de afirmado del trozo 11 de la carretera de Valladolid al canal de Castilla, se comprometo tomar á su cargo la construccion de las obras del espresado trozo, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones.

(Aqui la proposicion que se haga, añadiendo ó mejorando lisa y llanamente el po fijado poniendo la cantidad en letra.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de octubre último, esta Direccion general ha señalado el dia 26 de noviembre próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras para la terminacion de la carretera de tercer orden, de la Espiñeira á Rivadeo, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de rs. 282.562,72 céntos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta córte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y Lugo ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público, los planos, presupuesto y condiciones particulares y económicas para la construccion de la referida carretera.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 14.000 reales, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el

pósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; advirtiéndose que la primera mejora admisible será de 1000 reales, y quedando las demas á voluntad de los licitadores, con tal de que no bajen de 100 rs.

Madrid 22 de octubre de 1859.—El Director general de Obras públicas, José F. de Uria.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 22 de octubre de 1859, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación pública subasta de las obras para la terminación de la carretera de tercer orden de la Espiñeira á Rivadeo, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las obras de la espresada carretera con estricta sujeción á los espresados requisitos y condiciones.

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, poniendo la cantidad en letra.)

Fecha y firma del proponente.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Villamantilla.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, el remate anunciado para este dia en la coria de rameo de los cuarteles números 8 y 9 de los montes de este distrito municipal y 28 tocones secos, que se describieron en la publicación que se hizo en el *Boletín Oficial* de la provincia, número 236 del miércoles 28 de setiembre último, con destino su importe á cubrir los gastos de la construcción de una fuente de agua potable para el surtido de la población, y que por los empleados de montes se ha calculado producirá el arbitrio de corta 23.000 arrobas de carbon, se cita para su nuevo remate, bajo el pliego de condiciones formado por aquellos y preverencias de la ordenanza del ramo, el sábado cinco de noviembre próximo, en la sala de sesiones de la casa consistorial, de doce á dos de su tarde.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio llamando licitadores.

Villamantilla 24 de octubre de 1859.—El Alcalde, Mariano Elvira.

Alcaldia constitucional de San Sebastian de los Reyes.

Las yerbas de invierno de las heras de comparbar de este pueblo, han rematado en este dia en la cantidad de 2922 rs. 80 céntimos, y para su segundo remate con la mejora del 10 por 100, el Ayuntamiento ha señalado el domingo próximo 30 del corriente, á las diez de su mañana, en la sala Audiencia.

San Sebastian de los Reyes 23 de octubre de 1859.—El Alcalde constitucional, Faustino Pancorbo.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Julian Arroyo.

Alcaldia constitucional de Alcobendas.

No habiéndose hecho postura al arriendo de la casa carnicería, tajo y madero, de propios de esta villa, por el tipo ó promedio del año comun del último quinquenio, se señala nuevo remate para el domingo 30 del corriente, de diez á doce de su mañana, en las salas consistoriales de la misma, por lo

que respecta el año próximo venidero 1860 y cantidad menor admisible de 1800 rs., precio de la tasación practicada.

Alcobendas 24 de octubre de 1859.—El Alcalde Vicente Alvarez.

Alcaldia constitucional de Pozuelo del Rey.

No habiendo habido licitadores en ninguno de los tres remates celebrados para el arriendo con la exclusiva y venta al por menor para el próximo año de 1860 de los artículos sujetos á la contribución de consumos, ó sean aceite, carnes de hebra, tocino, vinagre y jabon, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado, en cumplimiento de lo prescrito en el art. 212 de la instrucción, dejar abiertas las subastas, y admitir en ellas las dos terceras partes de sus respectivos encabezamientos.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los que gusten interesarse.

Pozuelo del Rey 24 de octubre de 1859.—El Alcalde, Galo Sanz Lopez.—Por su mandado, Pedro Forte y Mendoza, Secretario.

Alcaldia constitucional de Santa Maria de la Alameda.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa tiene acordado la subasta de los artículos de vino y aguardiente, único consumo de las especies sujetas del derecho en este pueblo.

La subasta se verificará con la exclusiva en las ventas al por menor, ambos dias 13 y 20 del próximo noviembre, y hora de una á dos de su tarde, en la sala consistorial de dicha villa, bajo el pliego de condiciones que se hallará en el acto de la subasta al público, para el abasto de dichos artículos en el año próximo venidero de 1860.

Lo que se hace saber al público llamando licitadores.

Santa Maria de la Alameda 24 de octubre de 1859.—El Alcalde, Juan Martin.

Alcaldia constitucional de Villanueva de Perales.

Con la superior autorización del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, se subastan en licitación pública los pastos de invierno contenidos en la dehesa boyal de este comun de vecinos por la presente temporada, cuyo aprovechamiento, para 550 cabezas lanares y no de otra clase, ha sido tasado por el perito agrónomo en la cantidad de 5541 rs. 7 cént., tipo para la subasta.

Su remate tendrá efecto el dia 15 de noviembre próximo, de diez á doce de su mañana, en la sala consistorial, con estricta sujeción á las prescripciones de la ordenanza de montes, disposiciones posteriores, y condiciones que constan del expediente y están de manifiesto en la Secretaria del actuario, admitiendo como licitadores en la subasta á vecinos y forasteros, puesto que en esta villa no hay ningún ganadero.

Villanueva de Perales 22 de octubre de 1859.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Tomás Lopez, Secretario.

Alcaldia constitucional de Villanueva del Pardillo.

Con la competente autorización del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, se arriendan en pública licitación los pastos de invierno de los terrenos de esta

villa, denominados Huellas-majadas, Navalaencina, Barranco de Abajo, Dehesa Carnicera, y Eras de pan trillar; bajo el oportuno pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate, para cuyo arriendo está señalado el dia 7 del venidero mes de noviembre, y horas de las diez de su mañana en adelante, en la sala consistorial de la misma.

Villanueva del Pardillo 10 de octubre de 1859.—El Alcalde constitucional, Tomás Bravo.

Alcaldia constitucional de Valdemorillo.

Con superior permiso, se sacan á pública subasta las leñas de la dehesa boyal de esta villa bajo de los tipos siguientes: Cada arroba de carbon de las 59.000 calculadas, 2 rs. y 25 cént. excepto las del cuartel del Cerrado que será á 3 rs. arroba, y en todos los cuarteles quedará la chavasca á beneficio del rematante; cada carga de tomillo á un real y 40 cént.; y para la celebración del remate está señalado el dia 19 de noviembre próximo venidero, á las doce de su mañana en la casa consistorial de esta villa, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaria de Ayuntamiento y en el acto del remate.

Valdemorillo 19 de octubre de 1859.—El Alcalde, Miguel Sancho.

Alcaldia constitucional de Móstoles.

En la villa de Móstoles, y en virtud de autorización concedida por Real orden de 31 de diciembre próximo pasado, se venderán en pública subasta 150 álamos negros de los plantíos y soto de los propios, cuyos remates se celebrarán en los dias 6 y 11 de noviembre próximo, en la casa Ayuntamiento, á las doce de sus respectivas mañanas, en tres lotes separados, á saber: 40 en el plantío de arriba bajo el tipo de 1100 rs., 75 en el soto, bajo el de 4835, y 28 en el plantío de abajo, con el de 660, todo con sujeción á las condiciones que resultan del expediente.

Móstoles 22 de octubre de 1859.—El Alcalde, Domingo Olarte.

Alcaldia constitucional de Pozuelo del Rey.

El Ayuntamiento de mi presidencia, ha acordado con la competente autorización arrendar en subasta pública para el próximo año de 1860, el arbitrio del peso y medida, y para sus dos remates ha señalado los dias 30 del corriente y 6 del siguiente noviembre, de diez á doce de sus respectivas mañanas, en estas casas consistoriales, bajo el pliego de condiciones formado al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los que gusten tomar parte en la licitación.

Pozuelo del Rey 23 de octubre de 1859.—El Alcalde constitucional, Galo Sanz Lopez.

Alcaldia constitucional de Talamanca.

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Talamanca y duplo número de vecinos de mayores contribuyentes, representadas las clases, tienen acordado el arriendo de la exclusiva al por menor de los artículos sujetos á consumos, ó sean, vino, aguardiente, aceite y carnes frescas, que se consuman en la misma en el año próximo venidero de 1860, y para sus dos remates están señalados los dias 1.º y 6 de noviembre próximo, en la casa consistorial de esta villa, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate, que será de diez á doce de sus mañanas.

Talamanca 24 de octubre de 1859.—El Alcalde constitucional, Segundo Antonio.

Con la superior aprobación del Excmo. señor Gobernador de la provincia, se venden en pública subasta los pastos de restrójera de las fincas pertenecientes á estos propios y sitio denominado soto alto y bajo, bajo la cantidad de 400 rs., en que han sido tasadas por el perito agrónomo, y para sus dos remates están señalados los dias 1.º y 6 de noviembre próximo, de diez á doce de sus respectivas mañanas, en la casa consistorial de este Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de la subasta.

Talamanca 24 de octubre de 1859.—El Alcalde constitucional, Segundo Antonio.

Alcaldia constitucional de Orusco.

El dia 5 del próximo noviembre, á las once de su mañana, con autorización superior, subasta el Ayuntamiento de esta villa, en sus casas consistoriales, los pastos de su monte chaparral de propios, los que se disfrutarán con ganado lanar en la próxima Invernada; el pliego de condiciones se hallará de manifiesto en el acto del remate.

Orusco 23 de octubre de 1859.—El Alcalde, Tomás Villalvilla.

Alcaldia constitucional de Las Rozas.

Prévia la necesaria superior autorización, se arrienda en subasta pública, por lo respectivo al próximo año de 1860, la casa taberna de la plaza, perteneciente á los propios de este pueblo, estando señalado para su primer remate el dia ocho del inmediato noviembre, de once á doce de su mañana, en la sala consistorial, bajo el tipo de 1509 reales 20 cént., y pliego de condiciones que en aquel acto se tendrá de manifiesto.

Las Rozas 25 de octubre de 1859.—El Alcalde, Felix Gomez.

Alcaldia constitucional de Rascafria.

El Ayuntamiento de Rascafria, en virtud de autorización del Excmo. señor Gobernador de esta provincia, fecha 18 del corriente mes, vende en pública subasta trece pinos que existen en los sitios de Balondilla y Majada de las casas, del pinar de la ciudad y tierra de Segovia, jurisdicción de esta villa, cuyos pinos han sido arrancados á consecuencia de los vientos, cuya clase y tasación dada por el auxiliar agrimensor, es la siguiente:

	Rs.
Una media vara de 20 piés, tasada en.	60
Dos viguetas de veintidos piés.	40
Un madero de á seis.	14
Cinco maderos de á ocho.	60
Cuatro idem de á diez.	36
Total.	210

Estando señalado para su venta el dia 27 de noviembre próximo, á las once de su mañana, en la casa de Ayuntamiento y bajo la presidencia del señor Alcalde, cuya subasta se celebrará con entera sujeción á la ordenanza de montes y bajo el pliego de condiciones puesto por los empleados del ramo.

Rascafria 26 de octubre de 1859.—El Alcalde, Lucio Perez.

Alcaldia constitucional de Chinchon.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anteriormente anunciada de las obras de reforma y recomposición del antiguo local de escuela pública de niños de la villa de Chinchon, con objeto de

darle nuevamente igual destino, se ha dispuesto anunciarla nuevamente, bajo la cantidad de 21.396 rs., en que las obras se hallan presupuestadas, con estricta sujecion al plano, condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaria de su Ayuntamiento, para que puedan enterarse cuantos lo deseen.

El nuevo remate tendrá lugar el día 27 del próximo mes de noviembre, de once á doce de su mañana, en las casas consistoriales de dicha villa, ante su Ayuntamiento constitucional, asociado de dos mayores contribuyentes, autorizándose por Escribano público.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con sujecion al modelo que se pone á continuacion, acompañando á las mismas un documento que acredite haber consignado en la depositaria de dicho Ayuntamiento el 5 por 100 de la cantidad, á que asciende el presupuesto.

Caso de haber dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará licitacion entre sus autores por espacio de un cuarto de hora.

Las proposiciones versarán en primer lugar sobre rebaja de la cantidad en que las obras están presupuestadas, y solo en el caso de no haberlas de esta clase, se admitirán las que se presenten reduciendo el plazo concedido para terminarlas.

Chinchon 24 de octubre de 1859.—El Alcalde constitucional, Anastasio Lopez Cuesta.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de enterado del anuncio, plano, presupuesto y condiciones para la ejecucion de las obras de reparacion y reforma de la escuela pública de niños de la villa de Chinchon, se comprometo á efectuarlas con sujecion al plano y condiciones espesadas, por la cantidad de y en término de

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, ó reduciendo el tiempo para terminarlas; pero advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se espese determinadamente la cantidad, escrita en letra porque se compromete el proponente á la ejecucion de las obras).

Fecha y firma del proponente.

Evaporacion en las 24 hs. de lluvia en las 24 horas...	6 m.	701.56	7° 0'	8° 8'	O. S. O.	Celajes.
	9 m.	700.57	8° 4'	11° 9'	O. S. O.	Idem.
	12	703.22	10° 7'	15° 1'	O. N. E.	Idem.
	15	705.53	10° 4'	12° 3'	O. N. E.	Idem.
	18	705.58	9° 1'	11° 4'	O. N. E.	Idem.
	21	705.58	8° 1'	10° 5'	O. N. O.	Idem.
	24	705.22	8° 8'	10° 5'	O. N. O.	Idem.
	27					
	30					
	33					
	36					
	39					

7 de la m.	Barómetro en milímetros, a 0° y al nivel del mar.	761,4
	Temperatura en grados centígrados.	15,6
	Direccion del viento.	S. E.
	Estado del cielo.	Muy nublado.

OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO.
DESPACHO TELEGRÁFICO.
Observacion meteorológica del día 27 de octubre de 1859.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este día por la Intervencion de arbitrios municipales en el mercado de granos, y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en el día de hoy.

- 3041 fanegas de trigo.
- 546 arrobas de harina de id.
- 2700 libras de pan cocido.
- 5376 arrobas de carbon.
- 124 vacas, que componen 44.727 libras de peso.
- 724 carneros, que hacen 16.920 libras de peso.

Precios de artículos al por mayor y menor en el día de hoy.

- Carne de vaca, de 45 á 48 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.
- Idem de carnero, 18 á 20 cuartos libra.
- Idem de ternera, de 68 á 86 rs. arroba, y de 34 á 42 cuartos libra.
- Tocino añejo, de 108 á 119 rs. arroba, y de 58 á 40 cuartos libra.
- Jamon, de 110 á 120 rs. arroba, y de 44 á 51 cuartos libra.
- Aceite, de á 76 1/2 rs. arroba, y de 24 á 22 cuartos libra.
- Vino, de 30 á 38 rs. arroba, y de 10 á 12 cuartos cuartillo.
- Pan de dos libras de 10 á 12 cuartos.
- Garbanzos, de 32 á 44 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.
- Judías, de 23 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra.
- Arroz, de 30 á 34 rs. arroba, y de 10 á 19 cuartos libra.
- Lentejas, de 16 á 19 rs. arroba, y de 7 á 4 cuartos libra.
- Carbon, de 7 á 8 rs. arroba.
- Jabon, de 64 á 70 rs. arroba, y de 22 á 24 cuartos libra.
- Patatas, de 3 á 4 1/2 reales arroba, y á 2 cuartos libra.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 27 de octubre de 1859, á las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS.

Titulos del 3 por 100 consolidado, no publicado, 42-45 c.; d.

Idem del 3 por 100 diferido, publicado, 32-80 y 30; á plazo 33-05 á fin cor. vol.; 53 á fin del próx. vol.

Deuda amortizable de primera clase, no publicado 19-90.

Idem de segunda id., 12-15 p.

Material del Tesoro no preferente con interés, no publicado 86-50 p.

Idem del personal, id., 10-40.

Acciones de carreteras.—Emision de 1. de abril de 1850 de á 4000 rs., 6 por 100 anual, no publicado 89-50.

Idem de á 2000 rs., id., 92-25 p.

Idem de 1.º de junio de 1851, de á 2000 reales 89-50.

Idem de 31 de agosto de 1852, de á 2000 reales, no publicado, sin cupon, 85-25 p.

Idem de 1.º de julio de 1856, de á 2000 reales, no publicado id., 86-50.

Acciones de obras públicas de 1.º de Julio de 1858 idem 86-20.

Idem del Canal de Isabel II, de á 1000 reales, 8 por 100 anual, id., 106-25 p.

Idem del Banco de España, id., 179-50.

Idem de la Sociedad Española, mercantil é industrial, id., 1670.

Idem del Grao de Valencia á Almansa Idem par.

Idem de Almansa á Játiva, id., 80 p.

Idem del ferro-carril de Barcelona á Zaragoza, id., 80.

Idem de la Aurora de España., 65 id.

CAMBIOS.

Londres á 90 días fecha, 50-90 d.

Paris á 8 días vista, 5-29.

Plazas del reino.

	Daño.	Beneficio.
Albacete.	1/4	»
Alicante.	»	5/8 d.
Almería.	»	1/4
Avila.	»	»
Badajoz.	3/4 p.	»
Barcelona.	»	3/4
Bilbao.	»	3/4
Búrgos.	par.	»
Cáceres.	1/2 p.	»
Cádiz.	»	3/8 d.
Castellon.	»	»
Ciudad-Real.	»	»
Córdoba.	par.	»
Coruña.	5/8 p.	»
Cuenca.	»	»
Gerona.	»	»
Granada.	»	1/4 d.
Guadalajara.	par.	»
Huelva.	»	»
Huesca.	»	»
Jaen.	3/8 p.	»
Leon.	1/4 p.	»
Lérida.	»	»
Logroño.	1/4 d.	»
Lugo.	1	»
Málaga.	»	3/4 d.
Murcia.	»	1/4 d.
Orense.	1 p.	»
Oviedo.	»	3/8
Palencia.	1/8 p.	»
Pamplona.	par.	»
Pontevedra.	7/8 p.	»
Salamanca.	par.	»
San Sebastian.	»	1 p.
Santander.	»	3/8 p.
Santiago.	3/4 p.	»
Segovia.	par.	»
Sevilla.	par d.	1/4 p.
Soria.	3/4 p.	»
Tarragona.	»	»
Teruel.	»	»
Toledo.	3/4	»
Valencia.	»	1/2
Valladolid.	par.	»
Vitoria.	»	1/2
Zamora.	3/4 p.	»
Zaragoza.	par d.	»

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

A LA HUMANIDAD.

El profesor de cirugía que ha vivido en la calle de Jardines, núm. 2, y antes en la travesía de Sevilla, por mejorar de habitacion se ha trasladado á la calle de Barcelona, núm. 7, cuarto entresuelo, donde tiene gabinetes reservados para toda clase de personas para la curacion radical de los callos, ojos de gallo, uñeros y juanetes, sin causar dolor al paciente, por medio de específicos hasta ahora desconocidos. El mismo profesor cura las enfermedades venéreas, radicalmente sin usar del mercurio, las erpes, los tumores frios y toda clase de dolores en pocos días, sean reumáticos ó sifilíticos.

Horas de consulta de nueve á cinco de la tarde.—Va á domicilio.

ADVERTENCIA.

Con objeto de facilitar á los señores Alcaldes el cumplimiento de la circular del Exemo. señor Gobernador, inserta en el número 251 de este periódico, por la que se manda abrir un registro de carruajes, y que se coloque en cada uno un tarjeton segun el modelo que tambien se remite, y teniendo en cuenta la dificultad que en muchos pueblos habrá para procurarse los necesarios, hechos con la debida uniformidad, el Editor del BOLETIN ha admitido la comision que se le ha ofrecido, para proporcionarlos arreglados al modelo, de buena madera y perfectamente pintados al óleo, ya sea á los señores Alcaldes, ya á los particulares, abonando por cada uno de ellos la cantidad de seis reales, y haciendo los pedidos á la calle de la Puebla, número 19, cuarto bajo. En caso de que los señores Alcaldes quieran encargarse de hacer el pedido por sí, que seria lo mas conveniente, porque se facilitaria mucho el cumplimiento de esta disposicion, pudiendo luego cobrarlos de los interesados, no tienen mas que avisar de los que necesiten, y se numerarán desde el 1 hasta el total de los que pidan, pudiendo pasar á recojerlos á los seis días de hacer el pedido.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imprenta del mismo, Puebla núm. 19, esquina á la Corredera Baja de San Pablo.

MADRID:—1859.